

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

PROCESO: MEM-LPI-001-2018

No.	Sección del Pliego	Texto	Pregunta/Aclaración	Respuestas
1	2.18.3 Sobre la participación de personas físicas o jurídicas extranjeras	"En caso de presentar ofertas mediante un consorcio, en el correspondiente "Acuerdo de Intención" deberá indicarse y asegurarse..."	¿Tiene el Ministerio un formato predeterminado para el "Acuerdo de Intención" que nos puedan compartir?	No.
2	2.18.3 Sobre la participación de personas físicas o jurídicas extranjeras	"Asimismo, deberá constar de manera expresa que ésta persona será la Líder del consorcio", de hecho y derecho."	Entendemos que el "Líder del Consorcio" puede ser una persona física o jurídica, ¿Es correcto nuestro entendimiento?	Sí, el líder del consorcio puede ser cualquiera de los que conforman el mismo, a elección de estos. No obstante, la ejecución de los trabajos contenidos en la oferta adjudicada es responsabilidad de la entidad beneficiaria de las certificaciones de experiencia que se hayan presentado en la propuesta.
3	2.18.2. Documentaciones requeridas para Empresas Internacionales	"6. Registro de Proveedores del Estados (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas"	Entendemos que, en caso de concursar en consorcio, si solamente UNA de las empresas del consorcio tiene Registro de Proveedores del Estado, las demás empresas participantes del consorcio NO deberán realizar este registro ante la Dirección General de Contrataciones Pública ¿es correcto nuestro entendimiento?	Ninguna de las partes del consorcio debe tener Registro de Proveedores del Estado (RPE) al momento de presentar su oferta. No obstante, en caso de resultar adjudicataria de la licitación, se otorgará un plazo de 30 días laborables contados a partir de la fecha de notificación de adjudicación para que los miembros del consorcio procedan a obtener su RPE, así como también el consorcio per se, según el acápite 2.18 del pliego de condiciones.



4	Enmienda número 1. Sección 4. Acápite 2.13 Duración de los servicios de Consultoría	"El plazo de ejecución de los trabajos de consultoría no deberá ser mayor a la sumatoria de los plazos específicos a cada una de las 3 fases por separado".	Con base en lo incorporado en la Enmienda 1 y en el Pliego de Condiciones Específicas originales concluimos que "los plazos específicos correspondientes a cada una de las 3 fases por separado" son 10,8 y 6 meses respectivamente. ¿es correcta nuestra conclusión?	Es correcta.
5	3.5.2.1 Puntaje por Prestación de Oferta Técnica	"Adicionalmente, para que las certificaciones puedan considerarse como válidas estas deberán de haber sido otorgados por un Estado (...), o deberán de haber sido emitidas por empresas privadas o mixtas del sector petrolero y/o gasífero considerada "mayor "o quasi-mayor dentro de la industria petrolera, es decir empresas petroleras cuyas ventas brutas sean superiores a los veinte mil millones de dólares..."	En nuestra opinión, el requerimiento de los 20 mil millones de dólares limitará el acceso a asesores calificados de manera contraproducente para el Ministerio de Energía y Minas (MEM). Esto porque nuestra experiencia con empresas de menor tamaño (e.g 100,500,1000 millones de dólares en ventas brutas) nos permite tener el Know-how para asesorar al MEM en la planeación y ejecución de rodas petrolera atractivas para la empresa de todos los tamaños, resultado en procesos más competitivos y beneficiando al Estado Dominicano a largo plazo. Adicionalmente, siendo estas empresas de menor tamaños más tolerantes al riesgo y con mayor agilidad de acción, pueden acelerar la capacidad para alcanzar el beneficio económico que, en nuestro entendimiento, busca el MEM. Sugerimos reducir o eliminar requisito.	Se mantiene el requerimiento relativo a los USD 20,000,000,000.00 de ventas brutas.



6	3.5.1. elegibilidad y Solvencia.	"...certificaciones emitidas por clientes que avalen haber trabajado..."	En nuestra opinión, aceptar SOLAMENTE certificaciones emitidas por clientes puede limitar al acceso a asesores calificados de manera contraproducente para le MEM. Por ejemplo, antes de unirse a nuestra empresa, algunos de nuestros expertos y colaboradores cuentan con 30+ años de experiencia en las áreas mencionadas en los Pliegos de Condiciones trabajando para las instituciones estatales, o grandes empresas de la industria petroleras. Sugerimos que además de las certificaciones emitidas por clientes, se acepten certificaciones emitidas por los ex empleadores avalando la experiencia del personal técnico propuesto en las diversas áreas mencionadas en la sección 3.5.1.	Solo se recibirán certificaciones emitidas a favor de las entidades y/o empresas indicadas en el pliego de condiciones.
7	2.8 Descripción de los servicios de consultoría	No aplica	Con el objetivo de realizar una mejor estimación de los costos asociados a la propuesta, ¿nos podría precisar el porcentaje del área offshore/ onshore para el cual ya se tiene información sísmica.	Serán remitidos documentos contentivos de los bloques, sus coordenadas y extensiones. La sísmica puede ser visualizada en el portal web www.bndh.gob.do
8	2.8 Descripción de los servicios de consultoría	No aplica	Con base en la información pública de la Base Nacional de Hidrocarburos se entiende que existen 805 perfiles sísmicos ¿Cuál es el fundamento para indicar que existe este número de perfiles?	La verificación de los registros y los datos que ha sido realizada al respecto.



9	2.8 Descripción de los servicios de consultoría	No aplica	¿Se ha realizado una interpretación de los datos sísmicos por parte de un externo?	Es correcto, por parte de la firma Schlumberger se realizó una interpretación de los datos sísmicos. Esta interpretación se llevó a cabo en los años 2015 y 2016.
10	2.8 Descripción de los servicios de consultoría	No aplica	Con el objetivo de realizar una mejor estimación, y con base en la información de la BNDH se entiende que existen 1,492. Al buscar los mapas en el sitio web correspondiente a la BNDH no fue posible encontrarlos. ¿Nos podría compartir los datos en forma digital?	Todos los mapas están disponibles en el portal web www.bndh.gob.do . En caso de cualquier problema técnico, favor comunicarse al correo electrónico info@bndh.gob.do .
11	2.8 Descripción de los servicios de consultoría	No aplica	Entendemos que los 1,492 mapas que se mencionan en el sitio de la BNDH es una interpretación de la información sísmica ¿Es correcto nuestro entendimiento?	No.
12	2.8 Descripción de los servicios de consultoría	No aplica	Con base en nuestra experiencia, es común que la delineación de los bloques petroleros sea realizada por la entidad gubernamental que lo esta concesionando. Sin embargo, para esta licitación la delineación de bloques es una de los servicios que serán ejecutados por el consultor. Dicho esto, entendemos que el MEM proveerá algunos criterios para la delineación de los bloques. ¿Es correcto nuestro entendimiento?	No. La entidad contratada deberá hacer una propuesta de delineación o subdelineación de los bloques petroleros a licitar, basada en las mejores prácticas de la industria petrolera y bajo el criterio de razonabilidad y previsibilidad.



13	5.1.19 Subcontratos	"El proveedor podrá subcontratar la ejecución de algunas de las tareas comprometida en este Pliego de Condiciones Específicas, con la previa autorización de la Entidad Contratante.	Entendemos que el Oferente puede presentar su oferta Técnica bajo una estructura de subcontratación siempre y cuando se especifique las tareas que estará subcontratando y adjuntes las certificaciones la experiencia de lo subcontratista en esas tareas en particular. ¿Es correcto nuestro entendimiento? Si es así, se puede concluir que la adjudicación de un contrato para un oferente que presenta una propuesta bajo un esquema de subcontratación representa la autorización de la Entidad Contratante. ¿Es correcto nuestro entendimiento?	Las certificaciones de experiencias solo pueden ser acreditadas por los participantes de un consorcio. No se aceptarán las certificaciones emitidas a favor de un posible subcontratista.
14	2.8 Descripción de los servicios de consultoría	No aplica	Entendemos que los 80 pozos a los que se hacen referencia en la BNDH con pozos convencionales de gas y petróleo con el objetivo principal de la explotación de hidrocarburos ¿Es correcto nuestro entendimiento?	Los registros disponibles de estos pozos se encuentran todos accesibles en www.bndh.gob.do .



15	No aplica	No aplica	<p>En el artículo 12 del Decreto 83-16 se hace referencia a un área de 100,000 hectáreas, los cuales deberán ser divididos en lote de 1,500 hectáreas. Entendemos que esta estimación es resultado de la interpretación de la información sísmica. ¿Es correcto nuestro entendimiento? Además del tamaño, ¿podrían por favor precisar la diferencia entre un bloque y un lote?</p>	<p>Como la futura licitación de bloques petroleros se hará en ocasión de un contrato-ley, la delimitación de los bloques a realizarse por el contratista no necesariamente debe sujetarse a los máximos establecidos en el Decreto No. 83-16, sino al mejor criterio técnico. No obstante, las extensiones indicadas por dicho Decreto hacen referencia a las extensiones máximas razonables que la interpretación disponible en su momento arrojaba. Es posible que para áreas frontera y con pocos datos geofísicos, puedan considerarse áreas mayores.</p>
----	-----------	-----------	--	---

